# BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. – Teléfono 1238

# DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripcion: Trimestre: 22.50 pcsetas

AÑO IV

LUNES. 5 JUNIO 1939. - AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 156

## SUMARIO

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 25 de mayo de 1939 elevando el impuesto sobre las gasolinas y estableciendo un gravamen sobre el gas oil, en beneficio exclusivo del Estado.—Páginas 3066 y 3067.

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 4 de junio de 1939 disponiendo que las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, sean cubiertas por el personal de la Escala de Oficiales Provisionales y de Complemento y regulando la forma y condiciones de su admisión.—Páginas 3067 a 3069.

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 2 de junio de 1939 nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Regionales, Juzgados Instructores Provinciales y civires especiales de Responsabilidades Políticas.—Páginas 3069 a 3074.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Ordenes de 21 y 23 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se indican. Página 3075.
- Otras de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.—
  Páginas 3075 y 3076.
- Otras de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos resolviendo los expedientes de los funcionarios que se cian.—Página 3076.
- Orden de 30 de mayo de 1939 disponiendo que el In-

geniero 2.º del Cuerpo de Caminos, don Ramon Iribarren Cavanillas, encargado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante cese en dicha agregación y se reintegre a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.—Página 3076.

Otra de 30 de mayo de 1939 id. que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, don Bernardo López y López, se encargue interinamente de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Ailcante.—Páginas 3076 y 3077.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### EIERCITO

- Condecoraciones.—Orden de 29 de mayo de 1939 autorizando al Comandante D. Antonio Zea para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz.—Página 3077.
- Medalla Militar.—Orden de 29 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado, D. Miguel Zumárraga Larrea y dos Oficiales.—Páginas 3077 y 3078.
- Señalamiento de haber pasivo.—Orden de 30 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Teniente de Carabineros don Anacletc Tejedor Martín.—Página 3078.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Antigüedad.—Orden de 1.º de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infanteria D. Vicente Conesa Catalán.—Pág. 3078.
- Ascensos.—Orden de 1.º de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y otro.—Página 3078.
- Otra de 1.º de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros, fallecido, D. Pedro Herrera Menjibal.—Pág. 3073.
- Otra de 1.º de junio de 1939 id. al empleo inmediato superior al Cabo de la Guardia Civil Manuel Soriano Cabalgante y otro.—Página 3078.
- Ascensos y destinos.—Orden de 2 de junio de 1939 confiriendo el empleo de Alferez provisional de

Infanteria y destino al Alumno D. Miguel Bescos Soler y etres —Páginas 3078 a 3081.

Baja.—Orden de 1.º de junio de 1939 causando baja en el Ejército el Sargento de Artilleria D. José Rivas Correa —Pagina 3081.

Colocación en las escalas —Orden de 1º de junio de 1939 señalando puesto en la escala respectiva al Comandante de Artillería D José González Longona y Aspiroz.—Página 3081

Conductores automovilistas.—Orden de 1.7 de junio

de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al soldado José Espelosin Madot y otros.—Páginas 3081 a 3084.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO —Servicio Nacional de Industria.—Resolución de los expedientes que se citan —Páginas 3085 a 3088

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia —Páginas 677 a 684.

# JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 25 DE MAYO DE 1939 elevando el impuesto sobre las gasolinas y estableciendo un gravamen sobre el gas-oil, en beneficio exclusivo del Estado.

La finalidad fiscal, que, entre otras aun más importantes, cumple el Monopolio de Petroleos, no ha sido obstáculo para que el precio de la gasolina resulte en España inferior al que rige en muchos países de Europa, donde es libre el comercio de los productos petrolíferos, ya que fué uno de los designios que presidieron la implantación del referido régimen, no recargar los precios de venta con daño para el consumidor, obteniendo la mayor ganancia, mediante la supresión del intermediario.

El mantenimiento de este principio fundamental, dentro de la esfera de acción del Monopolio, es compatible, sin embargo, con una elevación del impuesto creado por la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, que beneficie exclusivamente al Estado y contribuya a incrementar sus recursos, según exige la cuantía de las cargas públicas, no obstante lo cual el consumidor no llegará aún a satisfacer los precios que alcanzan las gasolinas en otras naciones cuyas circunstancias son, por cierto, bien distintas de las excepcionales que hoy concurren en la nuestra. Es, además, propicio el momento presente para esta reforma, dado que hubiera sido prematuro implantarla no contando con fundadas probabilidades de que el consumo oficial y el particular de gasolina han de guardar entre si la proporción que normalmente existía.

Complemento obligado de la elevación del mencionado impuesto es el establecimiento de un gravamen sobre el gas-oil y sus especialidades, que se justifica no sólo por las razones antes expuestas, sino por la necesidad de mantener el debido equilibrio entre el precio de dicho producto y el de la gasolina.

Por último, teniendo en cuenta la especial protección que merecen las industrias pesqueras, se confirma la exención del impuesto sobre las gasolinas de que actualmente disfrutan, y se conceden a aquéllas análogo beneficio, por lo que al nuevo tributo sobre el gas-oil se refiere.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El impuesto establecido por la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos sobre las gasolinas que expende el Monopolio de Petróleos, se eleva en beneficio exclusivo del Estado en veinticuatro céntimos de peseta por litro.

Dicho impuesto serà aplicable a las mezclas de gasolina.

Artículo segundo.—Se crea, también, en beneficio exclusivo del Estado, un gravamen de veinte centimos de peseta por litro sobre el gas-oil y las especialidades de este producto que expende el citado Monopolio.

Artículo tercero.—Queda subsistente la exención del impuesto sobre las gasolinas concedida a las industrias pesqueras por la invocada Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, y se declara a favor de dichas industrias la exención del tributo que ha de gravar el gas-oil.

Esta última exención se aplicará asimismo en los suministros que realice directamente el Monopolio a los buques destinados a la navegación.

El Ministerio de Hacienda fijará el procedimiento para hacer efectivas las indicadas exenciones.

Articulo cuarto.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos recaudará el importe de los gravámenes a que se refieren los artículos anteriores, sumándolo al precio de venta de los combustibles sobre que respectivamente recaen, y liquidará mensualmente al Tesoro su producto integro, ajustándose a lo prevenido en el artículo veintitrés de la Ley antes citada de mil novecientos treinta y dos y sin que, por tanto, la cantidad representativa de aquellos gravámenes forme parte integrante de la Renta en ningún caso.

Articulo quinto Las modificaciones tributarias establecidas en esta Ley entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE DEFEN-SA NACIONAL

DECRETO de 4 junio de 1939 disponiendo que las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, sean cubiertas por el personal de la Escala de Oficiales Provisionales y de Complemento y regulando la forma y condiciones de su admisión.

Uno de los varios problemas que el tránsito al período de paz trae consigo, en lo que al Ejército se refiere, és el de nutrir los cuadros de mando de los empleos inferiores.

Por ley de necesidad urgente el primer aspecto del problema impone seleccionar entre los Oficiales provisionales y de Complemento-los indispensables para convertirlos en profesionales, en función de las plantillas que se fijen. Tal transformación precisa realizarla con rapidez mediante austera y justa selección, en la que, sin omitir el debido respeto a cualidades meritorias de los seleccionados, se conceda primacía a lo que en primer término convenga al bien del servicio, siendo necesa-

rio el desarrollo de unos cursos intensivos en los que, dentro de la brevedad obligada por las circunstancias, adquieran los seleccionados la tonalidad fundamental, "capacidad para el mando que ha de desempeñar". Ha de tenerse, además, en cuenta que la procedencia y formación de esta. Oficialidad impone la perenne labor de un estudio asiduo, prácticas constantes en los cursos respectivos. así como someterse a pruebas de aptitud o cursos al mismo efecto para alcanzor los empleos superiores. Por ello es indicado que ya que no se verifica examen de ingreso, sea preciso forzosamente para admisión en los cursos hallarse en posesión de un minimum de conocimientos, estableciendo un orden de selección en el que se tengan en cuenta todas las circustancias cuya graduación responda a un principio equitativo y razonable, pasando a formar parte de la escala de Complemento aquellos que no llegare a corresponderles ser incluidos entre los llamados a curso o no alcanzasen en éstos la calificación de aptitud.

Es de tener en cuenta que entre los Oficiales provisionales figuran alumnos de las Academias Militares, a los que por haberles sorprendido el Movimiento Nacional no pudieron terminar su carrera, pero que poseen ya formación inicial, y los cuales deberán perfeccionar su instrucción académica y pasar a ocupar en los escalafones respectivos el puesto que por promoción les hubiera correspondido reglamentaria y normalmente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, serán cubiertas por el personal de la escala de Oficiales provisionales y de Complemento, en la forma y condiciones que determinan los artículos siguientes:

Articulo segundo.—Los Oficiales provisionales y de Complemento que aspiren a pasar a la escala profesional habrán de tener cumplidos dieciocho años de edad, poseer el título de Bachiller completo y haber prestado servicio activo en el frente durante seis meses como mínimo.

Artículo tercero.—La designación de los aspirantes entre los que, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas, lo soliciten, se regulará por las pormas siguientes:—

- A) Serán los primeros en cubrir plaza:
- I. Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar individual, por el orden escalonado que se menciona y dentro de la clase, por el de antigüedad en el empleo respectivo.
- II. Los Capitanes, por su orden de antigüedad; pero para poder figurar entre los designados será condición precisa que el interesado haya servido en el frente un lapso de tiempo no inferior al que haya servido el Oficial Subalterno con menor tiempo de servicio en frente, de los designados, con arreglo al apartado siguiente:
- B) Las plazas restantes serán cubiertas por los Oficiales Subalternos, cuya designación queda determinada por aplicación de un coeficiente deducido de modo automático, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:
- I. Por empleo y antigüedad. Se hará una relación de los aspirantes por empleo y de mayor a menor antigüedad.
  - II. Tiempo de servicio. Se hará una relación

de mayor a menor tiempo en filas y teniendo en cuenta que el servicio en Unidades de los frentes de combate se computará, asignándole un valor triple del prestado en plaza o servicios no de frente. El tiempo servido en destinos afectos a otros Ministerios no será computado.

III. Estudios civiles. Por su carácter general se considerará para Infantería, Caballería e Intendencia que los estudios de una carrera terminada tendrán dos puntos de aumento; el que cuente con las tres cuartas partes de la carrera, uno y medio; el de media carrera, un punto, y el de un cuarto de carrera, medio.

Para Artilleria e Ingenieros serán cuatro veces mayores los mencionados aumentos para los estudios de las carreras de Ingenieros, Arquitectos, Ciencias exactas, físico matemáticas y químicas.

- IV. Heridos. Por cada herida grave, un punto; por cada menos grave, medio.
- V. Edad. Una vez hecho el cómputo como se indica en el artículo cuarto, y en igualdad de condiciones, tendrá derecho preferente el de mayor edad.

Articulo cuarto.—El cómputo de cada individuo se efectuará en la siguiente forma:

En las relaciones B) I y B) II, y a cada individuo, se le dará una puntuación proporcional entre uno que le corresponderá al último de la relación y veinte que le corresponderá al primero.

Al promedio de las puntuaciones que le hayan correspondido a cada aspirante en las relaciones B) I y B) II, se le sumarán los puntos correspondientes a los apartados B) III y B) IV, según sus condiciones, dando esto un total final con el que podrá efectuarse la relación definitiva, teniendo, en último caso, en cuenta el apartado B) V.

Artículo quinto.—Si en cualquiera de las Armas o Cuerpos no llegara a cubrirse el total de las plazas sacadas a concurso por Oficiales del Arma respectiva, se asignarán a los de las otras Armas que lo soliciten, los que serán admitidos por orden de puntuación hasta alcanzar el total de las no cubiertas.

Articulo sexto.—Los Oficiales que por virtud de las normas fijadas en los artículos anteriores fueran admitidos, habrán de cursar los estudios, cuya regulación será objeto de disposición especial, y aquellos que no puedan terminarlos o no alcan-

zasen la puntuación suficiente para ser aprobados, pasarán a formar parte de la escala de Complemento.

Articulo séptimo. - En las convocatorias que sucesivamente hayan de celebrarse se reservará un elevado tanto por ciento para los Oficiales que, habiendo figurado en las relaciones de aspirantes no hubieran podido obtener plaza en la convocatoria a que se contrae el presente Decreto, siempre y cuando su edad esté dentro del limite que se fije.

· Artículo octavo.—Los Oficiales de la escala Provisional y de Complemento que tengan los condiciones de tiempo de servicio en campaña para concurrir a la convocatoria, se les concederán derechos especiales para cubrir destinos en la Administración Pública, con arreglo a normas que se dicten.

Articulo noveno.—Los Oficiales Provisionaies que fueron promovidos a dicho empleo para prestar servicio en los Batallones de Trabajadores y Guarnición y Orden Público, no podrán participar en el curso de que se trata.

Articulo décimo.-Los alumnos de las Academias Militares que por causa del glorioso Movimiento Nacional no han podido terminar sus estudios, proseguirán éstos en la forma que se determine, y a su terminación se incorporarán a la escala en el puesto que les corresponda, en consecuencia, con la antigüedad que hubiera tenido, de no interrumpirlos, la promoción a que por su vicisitud escolar resulten incorporados, en la inteligencia de que las promociones que con arreglo al ciclo escolar normal debian terminar sus estudios con fecha posterior a junio de mil novecientos cuarenta, se les asignará la antigüedad de los procedentes de la clase de Provisionales a los cuales se antepondrán dichas promociones.

Articulo undécimo.-Por el Ministro de Defensa Nacional se redactarán las disposiciones pertinentes para el desarrollo de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional. FIDEL DAVILA ARRONDO

## VICEPRESIDENCIA DEL. TRIBUNAL REGIONAL. DE AL. Juzgados Instructores Provinciales GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1939 nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Regionales. Juzgados Instructores Provinciales y civiles especiales de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Ministerios de Defensa Nacional y Justicia y por el Secretafiado de Fa-lange Española Tradicionalista y de las JONS, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 24, 25, 27, 28 y 33 de la Ley de 9 de febrero último (B. O. núm. 44), y en uso de las atribuciones que los mismos me conceden, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.-Los Tribunales Reconstituirán con el personal que tancia. se nombra a continuación:

# BACETE

Presidente: Don Eduardo Figueras Beltrán, Teniente Coronel mandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Manuel Navasqués, Sáez, Magistrado.—Suplente: Don Mariano González Andia, Megistrado. De Falange Española Tradi-CIUDAD REAL cionalista y de las JONS: Propie-Abogado, Catedrático y ex comla.-Suplente: Don Alfredo Llo-Ipez, Soldado de Infanteria. rente Melendo, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Vi-

## de esta Región

#### ALBACETE

Juez: Don Antonio José Belda Garrido, Teniente provisional de Infonteria. — Suplente: Don Auxiliar de Estado Mayor y Abo-Bartolomé Bent Torrente, Cogado. — Secretario: Don Ricardo Ramoy González, Soldado de Infanteria. - Suplente: Don José Valero Bianchi, Soldado de Infantería.

Juez: Don Angel Suárez Bártario, don Agustn Clemares Ruiz, cena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor batiente. - Suplente: Don Ramón y Abogado. - Secretario: Don Melgarejo Vaillo, Abogado. - Se- Juan Morcillo Farrona, Sargento cretario: Don F. Julio Murcia provisional de Infanteria. - Su-Conejo, Oficial primero de Sa-plente: Don Félix Valverde Ló-

### CUENCA

Juez: Don Julio Ortega Galincente de la Serna Mazas, Juez de do, Capitán de Complemento de gionales, Juzgados Instructores Primera Instancia. — Secretario: Ingenieros y Abogado.—Secreta-Provinciales y civiles especiales. Don José Tejera Beteta, Secreta-rio: Don Celedonio Fernández rio: Don Celedonio Fernández de Responsabilidades Políticas, se rio de Juzgado de Primera lus-Rodriguez, Locutor de trinchera.-Suplente: Don Félix Arense Diez, Soldado de Infanteria.

#### MURCIA

Juez: Don Tomás González Moreda, Teniente provisional de Infanteria y Abogado.—Secretario: Don Santiago de Armas Medina, Soldado de Infanteria. - Suplente: Don Julio Sánchez Ledesma, Soldado de Infanteria.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE BAR-**CELONA**

Presidente: Don Cristino Cervera Reves, Teniente Coronel de Ingenieros.—Suplente: Don Eugenio Zamora, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Ildefonso Maza Fernández, Magistrado. - Suplente: Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado. De Falange Española Tradic onalista y de las JONS: Propietario, don Eudaldo de Altabuid Pelayo, Abogado, Caballero Mutilado.—Suplente: Don Antonio Vidal Cabas, Abogado y Catedrático. - Secretario: Don Manuel Rodriguez Pons, Oficial primero de Sala-Suplente: Don Cámara, Abogado. - Suplente: Severiano García Crespo, Oficial Don José Luis del Volle Iturriasegundo.

Gómez Contreras. Juez de Primera Instancia.—Secretario: don Luis Cabeza García, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### BARCELONA

Iuez: Don Salvador Heredia y Vargas-Machuca, Oficial segundo honorario del Cuerpo Juridico Militar. - Secretario: Don Daniel Hernández Bernard, Sargento de BURGOS Infanteria. - Suplente: Don Eugenio Blázquez Villares, Sargento de Milicias.

#### **GERONA**

Juez: Don Manuel Martinez Cardeñoso, Capitán de Complemento de Infanteria y Abogado.-Secretario: Don José Mauri Serra, Soldado de Infanteria.-Suplente: Don José Antonio Abad Boix, Soldado de Infanteria

#### LERIDA.

Cabo de Artillería. - Suplente: LOGRONO Don Ramón Algar Lluch, Soldado de Sanidad.

#### TARRAGONA

luez: Don Rafael Matoras Roca, Teniente provisional de Infanteria y Abogado.—Secretar o: Don Juan Lodares Obregón, Sargento de Complemento de Infanteria. - Suplente: Don Velentin Pastor León, Falangista.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE BUR-GOS

Presidente: Don José Iñigo Bravo, Teniente Coronel de Caballeria.—Suplente: Don Francisco López González, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Pedro Palomeque Garcia Quesada, Magistrado.-Suplente: Don Antonio Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia. De Falange Española Tradicionalista y de las IONS: Propietario, don Juan José ga, Abogado. — Secretario: Don Juez Civil Especial: Don Rafael Saturnino Aparicio Iglesias, Oficial primero de Sala.-Suplente: Oficial segundo.

> Juez Civil Especial: Don Vicde Primera Instancia. - Secretario: Don Higinio González de la Rica, Secretario de Juzgado de Primera Instancia. .

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

Juez: Don César Martinez Burgos, Oficial primero honorario del Cuerpo Jurídico Militar. - Secretario: Don Jesús Gabiola Urrutia, Soldado de Infantería. - Suplente: Don Liborio Redondo Pedrajos, Soldado de Ingenieros.

#### VITORIA

Juez: Don Emigdio-Carlos de la Riva Peñalosa, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado. - Secretario: Don Juez: Don Francisco Monso Manuel Fuembuena Pastor, Sol-Tirbio, Teniente provisional de Infanteria y Abogado.—Secreta-rio: Don Lorenzo Suena Blanco, Soldado de Artillería.

Vocales Da-Manuel Fuembuena Pastor, Sol-dado de Ingenieros. — Suplente: Don Carlos Don Jesús Bárcenas Romanos, Argüelles Tejedor, Comandante de Infantería.—Vocales. De la Ca-

Juez: Don Fernando Matutano Redón, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado.-Secretario: Don José de Loma Osorio y Uriarte, Requeté.-Suplente: Don José Matute. Vera, Soldado de Infanteria.

#### SANTANDER

Juez: Don Fernando Portilla Ortiz, Alférez provisional de Infanteria y Abogado - Secretario: Don Miguel Dominguez Martinez, Sargento de Infanteria. - Suplente: Don José Gómez Doval, Soldado de Artilleria

#### TRIBUNAL REGIONAL DE BIL-BAO

Presidente: Don Braulio Ordóñez Vasel, Coronel de Infanteria. Suplente: Don Fidel Pradal Valle, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la Carrera judicial: Propietario, don Luis F. Gómez F. Mariaca, Magistrado. — Suplente: Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia. De FET. v de las IONS: Propietario, don Luis Otero Atucha. Abogado y ex combatiente. - Suplente: Don Antonio Pérez Carranza, Aboga-Don Venancio Reguera Antón, do. - Secretario: Don Francisco Valcárzar Benavides, Oficial primero de Sala. - Suplente: Don toriono Ortiz G. Coronado, Juez Fernando Gándara Gómez, Oficial segundo.

> Juez Civil Especial: Don José Tután Monroy, Juez de Primera Instancia. – Secretario: Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgado Instructor de esta Región BILBAO -

Juez: Don Francisco Fernández Jardon Santa Eulalia, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado. - Secretario: Don José Eiguren Ciga, Soldado de Automovilismo.-Suplente: Don Marcelino Santa Coloma Lámbarri, Soldado de Artillería.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE CA-CERES

Presidente: Don Francisco Dá-

rrera judicial: Propietario, Don Enrique Moreno Albarran, Juez de Primera Instancia. - Suplente: Don Adrian Moreno Cuesta, Magistrado. De FET. y de las JONS.: Propietario, Don Angel Macha Godoy, Abogado, Suplente: Don Fernando de la Cámara Cailhan, Abogado, - Secretario: Don Rafael Alba Raba, Oficial primero de Sala.-Suplente: Don Ignacio Pa-Iomo Rodriguez, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don 'Alfredo Herado Lledó, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### CACERES

luez: Don Federico Acosta Lopez, Teniente Auditor provisional de la Armada. - Secretario: Don Arcadio Martinez Montesinos, Cabo de Ingenieros. — Suplente: Don Severiano Campos Paz, Sol-Ibatiente. - Secretario: Don Vicendado de Ingenieros.

#### BADAIOZ

Juez: Don Eduardo Guerrero Oyonarte, Teniente provisional de Infanteria y Abogado.—Secretario: Don Cristóbal Torres Fernández, Cabo de Aviación. - Suplente: Don Juan Maria Vega Lima, Cabo de Ingenieros.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE CEUTA

Presidente: Don Ramón Buesa Arguinchona, Coronel de Infanteria.-Suplente: Don Buenaventura Sánchez de Palma, Teniente fanteria y Abogado. - Secretario: Coronel de Infanteria habilitado. Vocales. De la Carrera judicial: Propietario, don Pedro de Benito Blasco, Juez de Primera Instancia. Suplente: Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia. De FET. y de las JONS: Propietario, don Francisco Villarejo de los Campos, Abogado.— Suplente: Don Juan Sanchez Ferrero, Abogado. - Secretario: Don Claudio Gutiérrez Sánchez, Oficial primero de Sala.

Juez Civil Especial: Don Enrique Croke Campos, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Francisco Navarro Anza, Secreta. rio de Juzgado de Primera Instancia

Juzgado Instructor de esta Región mos. Sargento de Infanteria. - Su-

Juez: Don Antonio Muñoz López, Alférez provisional de Infanteria y Abogado. - Secretario: Don Manuel González de Prada, Sargento de Infanteria. - Suplente: Don Manuel Valverde Dominguez, Soldado de Aviación.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE CO. RUÑA

Presidente: Don Eduardo Martinez Nieto, Comandante de Infanteria y Abogado. - Suplente: Don Ramón Somoza Alló, Comandante de Infanteria. - Vocales. De la Carrera judicial: Propietario, don Marcial del Rio Diaz, Magistrado. - Suplente: Don Plácido Martin Vicente, Magistrado. De FET. y de las JONS.: Propietario, don José Pérez Arda López, Abogado y ex combatiente.—Suplente: Don Alfonso Ozores Saavedra, Abogado y ex comte Santiago Santalla, Oficial primero de Sala. - Suplente: Don Luis G. Besada Caballero, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Pedro L. Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Pedro Alvarez Estévez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### CORUÑA

🚁 Juez: Don German Otero Saavedra, Teniente provisional de In-Don José Leonor González, Brigada de Caballeria - Suplente: Don José Montero Taboada, Sargento de Ingenieros.

#### LUGO

Juez: Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado.-Secretario: Don Sunon González Gomez, Sargento de Infantería.-Suplente: Don Manuel Torres Picallo, Soldado de Ingenieros

#### ORENSE

Juez: Don Bartolomė Mostaca Rodriguez, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.-

plente: Don Amado Martinez Go. mez, Sargento de Artilleria

#### **PONTEVEDRA**

Juez: Don Gerardo Martinez Diaz, Oficial tercero honorario del Cuerpo Juridico Militar. - Secretario: Don José Bouzas Martinez. Sargento de Infanteria. - Suplente: Don Julio Diz Sanciso, Sargento de Artilleria.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE GRA-NADA

Presidente: Don José Liñ**an** Garcia, Comandante de Infanteria.-Suplente: Don Alfonso Fer. nández del Alba y Mingorance, Comandante de Infanteria. -- Vocales. De la Carrera judicial: Propietario, don Mariano Torres Roldán, Magistrado.-Suplente: Don José Gómez Morales, Magistrado, De FET. y de las JONS.: Propietario, don Juan Barroso Jerez, Abogado.—Suplente: Don Santia-go Cardel Pujalte, Abogado.— Secretario: Don Arturo Bellido de la Cruz, Oficial primero de Sala. Suplente: Don Luis Gil de Reboleño del Naval, Oficial segun-

Juez Civil Especial: Don Luis Garcia Royo, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Natalio García Moreno, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### GRANADA

Juez: Don Francisco Santolalla Lacalle, Teniente provisional de Infanteria y Abogado. - Secretario: Don Fernando Gómez Aparicio, Sargento de La Legión.-Suplente: Don Rafael Mira Carrasco, Soldado de Artilleria.

#### ALMERIA

Juez: Don Rafael Quereda de la Bárcena, Alférez de Complemento de Infanteria y Abogado. Secretario: Don Jacinto Toledo López, Brigada de La Legión; Suplente: Don Carlos Medina Mato, Sargento de Complemento de Infanteria.

#### JAEN

Juez: Don Teodoro Fernandez Secretario: Don José Leborán Ra. Diaz, Capitân provisional de In-

fanteria y Abogado.—Secretario: Don Agustín Fernández Argüelles Gil, Sargento de Milicias.-Suplente: Don José María Pazos JONS.: Propietario, don Alfonso Rieiro, Cabo de Ingenieros.

#### MALAGA

Dominguez, Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Juridico Militar. - Secretario: Don Francisco Díaz Sánchez, Brigada de Regulares.—Suplente: Don Matias Giménez Potous, Soldado de Artillería.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE LAS **PALMAS**

Presidente: Don Pedro Sáenz Vallejo, Comandante de Infanteria. - Suplente: Don Indalecio Muñoz Castilla, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la Carrera judicial: Propietario, Don Pedro Cano Manul, Magistrado.-Suplente: don Francisco González Palomino, Magistrado. De Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Propietario, don rrero, Brigada de Infanteria. Joaquín María Aracil, Abogado y Cztedrático - Suplente: Don Francisco Fiol Pérez, Abogado y Catedrático. - Secretario: Don José Lite Ledesma, Oficial primero de Sala.—Suplente: Don Manuel Martinez Cabrera, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Dionisio Bombin Nieto, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Felipe Castell Alvarez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

## Juzgado Instructor de esta Región LAS PALMAS

Juez: Don Fernando Vázquez Méndez, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado.-Secretario: Don Juan Santana Henríquez, Sargento de Ingenieros.-Suplente: Don Mateo Soler Martínez, Cabo Batallón Orden Pú-

#### TRIBUNAL REGIONAL DE MA-DRID

Presidente: Don Manuel Jiménando Alvarado Maldonado, Comandante de Infanteria. - Voca-

Contra, Magistrado. — Suplente: Don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado. De FET. y de las Senra Bernárdez, Abogado. - Suplente: Don Manuel-Orfila y Otermin, Abogado. - Secretario: Juez: Don Fernando Vázquez Don Antonio Carrasco Cobo.— Oficial primero de Sala.—Suplente: Don José Partearroyo Herrero, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario de Juzgado de Primera Ins-

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### MADRID

Juez: Don Carlos Múzquiz Ayala, Oficial segundo honorario del Cuerpo Iuridico Militar.—Secretario: Don Santos Clemente Garcia, Brigada de Caballería. Suplente: Don Juan Simón He-

#### AVILA

Juez: Don Manuel Macho Alonso, Oficial segundo honora-rio del Cuerpo Jurídico Militar. Secretario: Don Pablo Martín Sánchez, Sargento provisional de Infanteria.-Suplente: Don Eduardo Madrigal Neila, Cabo de Aviación.

#### GUADALAJARA

Juez: Don José de Irizar Ruz, Capitán de Infanteria y Abogados Secretario: Don Tomás Rubio Sáenz, Cabo de Regulares.—Suplente: Don Manuel Sánchez Alonso, Soldado de Infanteria.

#### SEGOVIA

luez: Don Ricardo Cáceres y Torres, Capitán de Artillería y Abogado.—Secretario: Don José Peña López, Cabo de Infantería. Suplente: Don Antonio Gallego de Vega, Soldado de Ingenieros.

#### TOLEDO

Juez: Don Miguel Serrano Gónez Ruiz, Comandante de E. M. mez Vallejo, Teniente provisional y Abogado.—Suplente: Don Fer-Auxiliar de E. M. y Abogado.— Secretario: Don Antonio Ferrer Sama, Soldado de Infanteria.les. De la Carrera judicial: Pro- Suplente: Don Manuel Lozano pietario, Don Fermin Lozano Rivero, Soldado de Infanteria.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE ME-LILLA

Presidente: Don Casimiro Granados Franco, Teniente Coronel de Infanteria. - Suplente: Don Fernando Fernández Alvarez Comandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de 1.ª Instancia.—Suplente: Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de 1.ª Instancia.—De F. E. T. y de las J. O. N. S.: Propietario, don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, Abogado. - Suplente: Don Mariano Sarmiento Vázquez de Prada Abogado. - Secretario: Don Antonio López Laguna, Oficial 1.º de Sala.

Juez civil especial: Don Serafin Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Francisco Jainaga Bordalba, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

## Juzgado Instructor de esta Región

#### MELILLA

Juez: Don Vicente Sanjuán Pineda, Teniente Auxiliar de E. M. y Abogado - Secretario: Don Cándido Gallego Pérez Sargento de la Guardia Civil.-Suplente: Don Iuan Martinez Plaza, Soldado de Ingenieros.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE **OVIEDO**

Presidente: Don luan González Ballesta, Comandante de Infanteria.—Suplente: Don Emilio Bozzo. Otero, Comandante de Infanteria. Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Joaquín Riva Dominguez, Magistrado. - Suplente: Don Andrés Basanta Silva, Magistrado.-De F. E. T. y de las I. O. N. S.: Propietario, don Ramón Cabeza Prieto, Abogado y ex combatiente. - Suplente: Don Luis Hevia Alvarez, Abogado v ex combatiente. - Secretario: Don Martin Robador Ortiz, Oficial 1.2 de Sala.-Suplente: Don Manuel Alvarez Gómez, Oficial 2.º

Juez civil especial: Don Matias Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia.—Secretario: Don Luis Riera Solis, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgado Instructor de esta Región OVIEDO

luez: Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infanteria y Abogado. - Secretario: Don Fernando del Valle Suárez, Soldado de Ingenieros.-Suplente: Don Ramón Rodríguez de la Flor y Rodriguez Villamil, Soldado de Ingenieros.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE PAL-MA DE MALLORCA

Presidente: Don Eduardo Garcia Serena, Comandante de Infanteria.-Suplente: Don Guillermo Ciresol Tomás, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Enrique Fornández Alvarez, Magistrado.-Suplente: Don Fernando Conde Hidalgo, Magistrado.-De F. E. T. y de las J. O. N. S.: Propietario, don José Antonio de Bonilla Mir, Abogado.-Suplente: Don Luis Amorós Amorós, Abogado.—Secretario: Don Daniel Barros Pintos, Oficial 1.º de Sala.

luez civil especial: Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Fernando Vivanco Soto, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgado Instructor de esta Región PALMA DE MALLORCA

Juez: Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería y Abogado.-Secretario: Don Cástor Isasa Zaldivar, Brigada de Caballería.-Suplente: Don Rafael Obrador Bestard, Soldado de Artillería.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE PAM-**PLONA**

Presidente: Don Eladio Carnicero Herrera, Comandante de Infanteria. - Suplente: Don Enrique Méndez Minguez, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Acturo Suárez Bárcena, Magistrado. Suplente: Don Felipe Zalba Modet, Magistrado.-De F. E. T. y de las J. O. N. S.: Propietario, don Joaquín Ochoa de Olza y Arrieta, Abogado y ex combatiente.—Suplente: Don Felipe Pérez Ormazábal, Abogado.—Secretario: Don Ramón Cepeda Fox, Oficial 1.º de Sala. - Suplente: Don Ricardo Ruiz Pellón, Oficial 2.9.

Juez civil especial: Don Manuel Cejador López, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Dionisio Yoldi Arrache, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### PAMPLONA

Juez: Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.-Secretario: Don Luis Carcas Ambro. sio, Sargento provisional de Guerra Química. - Suplente: Don Dimas Losada Peix, Cabo de Ingenieros.

#### SAN SEBASTIAN

Juez: Don Manuel Cejador López, Oficial 1.º honorario del Cuerpo Iurídico Militar.—Secretario: Don Eduardo Champin Zamorano, Cabo de Infantería. - Suplente: Don Leopoldo Jaén Martinez, Soldado de Sanidad.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE SE-VILLA

Presidente: Don Rafael Añino Ilzarbe, Teniente Coronel de Infanteria.—Suplente: Don Telmo Infanteria.-Vocales. De la carrè-, ra judicial: Propietario, don Francisco Díaz Plá, Magistrado.—Suplente: Don José Ruiz Delgado. Magistrado. - De F. E. T. v de las I. O. N. S.: Propietario, don Francisco Summers e Isern, Abogado. Suplente: Don Ricardo Molsalve Ruiz, Abogado.—Secretario: Don José Gutiérrez Ríos, Oficial 1.º de Sala. - Suplente: Don José Infante Díaz, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Antero Rodriguez Martin, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Ramiro García Costalago, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### SEVILLA

luez: Don Luis Jimenez Ruiz, Oficial 1.º honorario del Cuerpo Jurídico Militar. - Secretario: Don Antonio Bahamonde Losada, Brigada de Artilleria. - Suplente: Don Rosendo Rull Castellvi. Brigada lde Caballería.

#### **CADIZ**

Juez: Don Antonio Solis Pascual, Oficial 2.º honorario del Cuerpo Jurídico Militar. - Secretario: Don José Luis Rodríguez Sáiz, Soldado de Caballería. - Suplente: Don Francisco Rueda Fernández, Soldado de Infanteria.

#### CORDORA

Juez: Don Rafael Enriquez de Salamanca Danvila, Teniente de : Complemento y Abogado.—Secretario: Don Rafael Prieto del Rosal, Cabo de Artilleria. - Suplente: Don José Romero Ruiz, Soldado de Artillería.

#### HUELVA

Juez: Don José Ruiz Peraita, Teniente provisional de Infanteria y Abogado.—Secretario: Don Francisco Molina y Sáenz de Tejada, Cabo de Infanteria. - Suplente: Don Juan González Valles. Soldado de Artillería.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE VA-LENCIA

Presidente: Don Eugenio Serrano García, Teniente Coronel de Infanteria. - Suplente: Don Francisco Serra Amoedo, Comandante Carrión Blázquez, Comandante de | de Infantería.—Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Francisco Bonilla Huguet, Magistrado.-Suplente: Don Luis Vallejo Quero, Magistrado. - De F. E. T. y de las J. O. N. S.: Propietario, don José María Zumalacárregui Prats, Abogado y Catedrático.—Suplente: Don Salvador Montesinos Bonet, Abogado y Notario. - Secretario: Don Mariano San José Sanz, Oficial 1.º de Sala.—Suplente: Don Ignacio Benthem Guillén, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Ramon Diaz Fanjul, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Rafael Benito Sáez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales / de esta Región

#### VALENCIA

Juez: Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Capitán de Complemento de Caballería y Abogado.--Secretario: Don Adolfo González Pérez, Brigada de Complemento de Infanteria. - Suplente: Don An-

12

gel Cristóbal Casinos, Sargento habilitado de la Guardia Civil.

#### **ALICANTE**

luez: Don Manuel Mingot Tallo, Capitán de Infantería y Abogado. - Secretario: Don José López Blanco, Sargento de Orden Público.—Suplente: Don Francisco Vázquez García, Sargento de Infanteria.

#### CASTELLON

Juez: Don Gabriel Castro Marcos, Teniente provisional de Infanteria y Abogado. - Secretario: Don Rafael Bover Vaquer, Brigada de Infanteria. - Suplente: Don Bernardino Martorell Jordá-Soldado de Infanteria.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE VA-LLADOLID

Presidente: Don José Mora Rcquejo, Teniente Coronel de Infanteria habilitado.—Suplente: Don Telesforo Martinez Cabezas, Comandante de Infanteria. - Vocales. De la carrera judicial: Propietario, don Antonio M. Fraile Calvo, Juez de Primera Instancia. - Suplente: Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Primera Instancia.—De F. E. T. y de las J. O. N. S.: Propietario, don Luis Sánchez Fraile, Abogado. - Suplente: Don Faustino Velloso Pérez-Batallón, Abogado. - Secretario: Don Faustino Inchausti Balseiro, Oficial 1.º de Sala. - Suplente: Don Lorenzo Diaz Isla, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Francisco Solchaga Sánchez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

#### VALLADOLID

Juez: Don Mariano Aniceto Galán, Teniente de Complemento de Ingenieros y Abogado.—Secreta-rio: Don Carlos Abella Herrera, Brigada de Complemento de Intendencia. - Suplente: Don Silvio Gomez Maestro, Cabo de Artilleria.

#### LEON

Juez: Don José Tranque Santos, Capitán de Complemento de ZARAGOZA Caballeria y Abogado. - Secretario: Don Casimiro González Fernández, Cabo de Artillería.-Suplente: Don Vicente Marin Ruiz, Soldado Artificiero.

#### PALENCIA

Juez: Don Manuel Grande Covián, Teniente provisional de Infanteria y Abogado. - Secretario: Don Apolinar Martin Rodriguez. Sargento provisional de Infanteria. - Suplente: Don Juan Francisco Zurita Ortiz, Cabo de Artilleria.

#### SALAMANCA

Juez: Don Rafael Garcia Repáraz, Oficial segundo honorario del Cuerpo Juridico Militar. - Secretario: Don Juan Manuel Piedrabuena Langa, Brigada de Caballeria.-Suplente: Don José Martinez Ramos, Soldado de Infantería.

#### ZAMORA

luez: Don Venancio Hernández Claumarchirand, Oficial tercero honorario del Cuerpo Jurídico Militar. - Secretario: Don José Lozano Rivero, Cabo de Sanidad.-Suplente: Don Mateo Juárez Román, Soldado de Intendencia.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE ZA-RAGOZA

Presidente: Don Pascual Garcia Santandreu, Temente Coronel de Infanteria habilitado y Abogado. Suplente: Don Miguel. Beltrán Nieves, Comandante de Infanteria.-Vocales. De la Carrera judicial: Propietario: don José María Martín Clavería, Magistrado. — Suplente: Don Angel Barroeta Fernández de Liencres, Magistrado. De FET. y de las JONS .: Propietario, don Ignacio Ferrando Subirats, Abogado y ex comba-tiente. — Suplente: Don Arturo Guillén Urzáiz, Abogado.—Secretario: Don José María Agustín Mur, Oficial primero de Sala.-Suplente: Don Valeriano Peña González, Oficial segundo.

luez Civil Especial: Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia. - Secretario: Don Jaime Pérez Llantada, Secretario de Juzgado de primera Instancia.

#### Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

Juez: Don Luis de San Pio Bonen, Oficial primero de Comple-mento del Cuerpo Jurídico Militar. - Secretario: Don Bertín Vi-cente Garzarán, Sargento de Sanidad habilitado.—Suplente: Don Santiago Gimeno Montañés, Soldado de Artilleria

#### HUESCA

Juez: Don Pascual Vidal Aznarez, Capitán de Complemento de Ingenieros y Abogado.—Secretario: Don Isidro Alvarez Iglesias, Cabo de Ingenieros. - Suplénte: Don José Maria Flaquer Palau, Soldado de Infanteria.

#### TERUEL

Juez: Don José Maria de Falgás y de Ciurana, Oficial segundo honorario del Cuerpo Juridico Militar. — Secretario: Don León Cano Trillo, Soldado de Infanteria.-Suplente: Don Jaime Isaac Aresté, Soldado de Ingenieros,

Segundo.-Los Presidentes de los Tribunales Regionales, tan pronto como se presenten en el lugar de su destino, interesarán de las correspondientes Autoridades militares o civiles que les proporcionen locales adecuados para instalar su Tribunal y los Juzgados civil y especial y provinciales de su respectiva demarcación, debiendo dichas autoridades facilitárselos con la máxima urgencia, por ser de inferés nacional el rápido funcionamiento de los expresados Tribunales y Juzgados, y

Tercero. — Todos los servicios desempeñados en los organismos de Responsabilidades Políticas se entenderán prestados en comisión y en servicio activo para toda cla. se de efectos legales.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 2 de junio de 1939.-Año de la Victoria.

#### FRANCISCO G. JORDANA

Señor...

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 21 y 23 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles readmitiendo al Servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se indican.

llmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apórtado a) de su articulo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, s n imposición de sanción, a los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles siguientes:

Don Juan José Cobián y Fernández de Córdoba.

· Don Fernando Garelly y de la Cámara.

Don Antonio Morales Hernández

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 21 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretar o de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

Considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.9 y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Luis Conde Baliu, Ayudante de Obras Públicas.

Don Domingo Espada Perdiguer, Ayudante de Obras Públicas.

Don Bermudo Meléndez Machado, Ayudante de Obras Públi-

Don F. Manuel Prat Campos, Ayudante de Obras Públicas.

Don Ramón Garzón Sevilla, Sobrestante de Obras Públicas.

Don Claudio Giralt Gelabert, Sobrestante de Obras Públicas.

Don Anacleto Lafuente Redondo, Portero de los Ministerios Civiles.

Don Benito Mortinez del Castillo, Portero de los Ministerios Civiles.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 23 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretar o de este Departamento.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras 11 dráulicas readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jete del Servicio Nacional de Obras Hidrául cas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su articulo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Salustiano Felipe y Pérez, Ingeniero Jefe de primera.

Don Rafael López Sánchez-Sand no, Ingeniero Jefe de primera.

Don Antonio Anguis Diaz, Ingeniero Jefe de primera.

Don Rafael López Egoñez, Ingeniero Jefe de segunda.

Don Francisco Panadero Coello, Ingenero primero.

Don Rafael de Cos y Diaz, In-

geniero primero.

Don Joaquín Gallego Urruela,
Ingeniero primero.

Don Alfonso García Rives, In-

geniero primero. Don Antonio Panadero Coello, Ingeniero primero.

Don Antonio Aguirre Andrés, Ingeniero primero.

Don Joaquín Guinea y Guinea, Ingeniero primero.

Don Rafael de la Vega y de la Vega, Ingeniero primero.

Don Joaquin Altolaguirre Luna, Ingeniero primero.

Don Pedro Valverde Núñez, Ingeniero segundo.

Don José Luis Gómez Navarro, Ingeniero segundo.

Don Arturo Sirvent Bassons, Ingeniero segundo.

Don Manuel Caso Menac, Ingeniero tercero.

Don Rafael Olalla Calleja, en expectación de ingreso.

Don Emilio López Berges y de los Santos, en expectación de in-

Don Fernando Suárez Sánchez, en expectación de ingreso.

Don Joaquín Bellido y Alonso, en expectación de ingreso.

Don Manuel López de Castro y Martin de Oliva, en expectación de ingreso.

Don Tomás Riaza Sardinero, en expectación de ingreso.

Don Juan Bonilla Domínguez, en expectación de ingreso.

Don Eugenio Pinedo Souvirón, en expectación de ingreso.

Don Francisco Marzo Vidaurreta, en expectación de ingreso.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretar o de este Departamento.

Ilmo, Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el aportado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, s n imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Nicolás Hermosilla Sebastián.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del lefe del Servicio Nacional de Caminos resolviendo los expedientes de los funcionarios que se citan.

Ilmo Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Cana- Año de la Victoria. les y Puertos:

Don Mariano Laguna Guillén, Ingeniero primero.

Don Tomás García Esbert, Ingeniero tercero.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo Sr.: Aceptando la pro-puesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

1.2-Considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Ramón Calderón Vergara, del Cuerpo Técnico - Admin stra-

Santander, 24 de mayo de 1939. del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir.

> Don Francisco García Palacios, del Cuerdo de Auxiliares, a ex-

> Don José Agustín Calvente, Portero del Cuerpo subalterno del Estado, Auxiliar de cuarta clase.

2.9-Conforme a lo preven do en el apartado b) de dicho artículo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su conducta e imposición de la sanción que proceda a

Don José Cruz Rodriguez, del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, quedando suspenso de empleo y con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 24 de mayo de 1939.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretar o de este Departamento.

Ilmo, Sr.: Aceptando la pro-puesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos:

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

1.9—Conforme a lo prevenido en el apartado b) de su articulo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su conducta e imposición de la sanción que proceda a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don José Joaquin Andolz Aguilar.

Don Antonio Graciani Váz-

Don Julian Mateo Aban, quedando suspensos de empleo y con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado, y

d) del articulo 9.º de dicha Ley de 10 de febrero del corriente ano. la separación del servicio, con pérdida de todos los derechos, del Ayudante de Obras Públicas don Antonio Pallarés López.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 24 de mayo de 1959, Año de la Victoria.

#### ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1959. disponiendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, don Ramón Iribarren Cavanillas, encargado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante, cese en dicha agregación y se reintegre a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del. servicio, este Ministerio ha dispuesto que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, don Ramón Iribarren Cavanillas, encar-gado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

#### ALFONSO PENA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecratario de este Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1939 disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, don Bernardo López y López, se encargue interinamente de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Ilmo. Sr.: Por convenienc as .de servicio, este Ministerio ha dispuesto que el Ingeniero prime-22-De conformided con lo es- ro del Cuerpo de Caminos, Ca-Don Anton'o Gutierrez Ruiz, tablecido en los apartados b) y nales y Puertos, con destino en la

Junta de Obras del Puerto de Bilbao, don Bernardo López y López, se encargue interinamente y en comisión, hasta nueva orden, de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 30 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE DE-FENSA NACIONAL

#### . Ejército

#### Condecoraciones

ORDEN de 29 de mayo de 1939 autorizando al Comandante don Antonio Zea para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz.

Se autoriza al Comandante de Estado Mayor don Antonio Zea Otaolaurruchi para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que ha sido nombrado Comendador.

Burgos, 29 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA.

#### Medalla Militar

ORDEN de 29 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado, don Miguel Zumárraga Larrea y dos Oficiales.

Por resolución de 25 del actual. S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Artillería, habilitado para Teniente Coronel, don Miguel Zumárraga Larrea, al Capitán de La Legión don Julio Coloma Gallego y al Capitán de Artillería don Juan Grande Fernández Bazán (fallecido), por los dando Compañía y en el empleo méritos que se relatan a continuación,

Burgos, 29 de mayo de 1939...-Año de la Victoria.

DAVILA

#### Méritos contraídos por el Teniente Coronel, habilitado, D. Miguel Zumárraga Larrea

El dia 11 de junio de 1938 mandaba este Jefe las ocho baterias de Montaña que acompañaron la Segunda Brigada de la Cuarta División de Navarra en la mantobra que realizó esta Gran Unidad partiendo de Useras, y que dió por resultado la ocupación de Borriols y Tozal Gros y la caida de Castellón. En los momentos difíciles en que estas fuerzas eran atacadas por enemigo muy superior en número y con mayores medios, demostró este Jefe un valor sereno y excepcional y un claro dominio de las circunstancias, accionando su artilleria en forma tal, que destrozó varias piezas enemigas por impacto directo, hizo volar un depósito de municiones rojo y produjo la huida de los sirvientes de 26 piezas que cayeron en nuestro poder, labor magnifica acreditada hasta por los prisioneros enemigos, que atestiguan que los acertados fuegos de nuestra artillería, mandada l por el Tehiente Coronel habil-tado Zumárræga, hicieron fracasar los contraataques marxistas, para los que habian concentrado gran cantidad de fuerzas y que ello dió lugar, en gran parte, al derrumbamiento del frente rojo de Levante. Queda acreditado también por información que en oca-sión de la toma de Villarreal tomô espontáneamente el mando de las fuerzas de la Infanteria de ocupación, por indisposición del Jefe de éstas, y al frente de ellas resistió con éxito los ataques rojos y contraatacó con dichas fuerzas de Infanteria y parte de las suyas como fusileros, deshaciendo los furiosos ataques rojos que desencadenó el enemigo sobre dicha población con decisión de recuperarla, decisión frustrada por la serenidad y valor del Jefe de referencia transmitidos a su tropa.

#### Méritos contraídos por el Capitán D. Julio Coloma Gallegos

Este Capitán tomó parte, mande Teniente, en las operaciones para la toma de Irún, resultando herido gravemente en el asalto al ly arriesgada misión, y al volve: fuerte de San Marcial el dia pri- volunteriamente con el tren a oblmero de septiembre de 1936. En Iservar el resultado, halló gloriosa

Fuentes de Ebro, en unión de otras Compañías de la Bandera, detuvo una gran ofensiva roja hecha con todo lujo de medios, manteniendo el espiritu de su fuerza e inutilizando al enemigo seis carros, uno de los cuales quedó an su poder. El 10 de septiembre, el enemigo pretendió por traición, apoderarse de la posición, diciendo que se entregaran. Rechazó el ataque, hizo al enemigo gran número de bajas y se apoderó de un comisario politico, un teniente v un miliciano. En las operaciones realizadas el 7 de noviembre de 1957, la Segunda Bandera recibió la orden del Jese de la Columna de ocupar "El Peñazo", posición la más importante de todos los objetivos asignados a esta Columna en el propio día; la situación se hizo más difícil, pues al tratar de asaltar la referida posición, se encontró que estaba fuertemente organizada con doble alambrada, ocho metralladoras y enemigo dispuesto a no abandonaria. Tres veces se intentó el ataque y dos fué detenido, pero el espíritu elevado y actitud heroica de la Quinta Compañia, con su Capitán con Julio Coloma Gallego a la cabeza, hizo variar la fase del combate, v gracias a esta actitud fué fomada y la situación resuelta.

#### Méritos contraidos por el Capitán D. Juan Grande Fernández Bazán

Este Capitán desde el 30 de julio de 1936, prestó servicio como Ayudante del Jefe de la Brigada, tomando parte activa en cuantos hechos de armas ocurrieron. En todos ellos desplegó actividad y un valor extraordinarios que eran en él caracteristicos, transmitiendo órdenes por espacios batidisimos con fuego de fusilería; cañón y aviación. El dia 11 de septiembre, en el combate de la "Loma de Lituero", al comunicar una orden, resultó herido, negándose a ser evacuado, ni aun siguiera hospitalizarse. El dia primero-de noviembre fué mandando un tren blindado, que llevaba en vanguardia dos vagones cargados de piedra para lanzarlos a favor de la pendiente contra un tren enemigo; cumplió perfectamente su dificil

muerte. Estuvo encargado de los servicios de municionamiento, trabajando infatigablemente y con todo entusiasmo en tan dificil cometido. Era inteligente, valeroso, con un gran concepto del honor profesional y un exaltadisimo amor a la Causa Nacional.

#### Señalamiento de haber pasivo

ORDEN de 30 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Teniente de Carabineros don Anacleto Tejedor Martín.

Por haber pasado a la situación de retirado por Orden de 30 de marzo último (B. O. núm. 92) el Teniente de Carabineros don Anacleto Tejedor Martín, disfrutará, con carácter provisional, en la expresada situación, por contar con 28 años de servicios con abonos, el haber pasivo mensual de 150 pesetas, correspondiente al 40 por 100 del mayor sueldo disfrutado durante los dos años anteriores a la fecha de su baja.

Dicha cantidad, deberá serle satisfecha a partir de primero de abril último por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en cuya cepital fija su residencia.

Burgos, 30 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA.

## Subsecretaria del Ejército

#### Antigüedad

ORDEN de 1 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería don Vicente Conesa Catalán.

Se rectifica la Orden de 27 de mayo último (B. O. núm. 150), por la que se asciende al empleo de Teniente provisional de Infanteria, a los relacionados en la misma, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a don Vicente Conesa Catalán, es la de 22 de septiembre de 1937, quedando los que le siguen con la antigüedad asignada en dicha Orden.

Burgos, 1 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General colocado entre los de este empleo Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(B. O. núm. 420), debiendo ser colocado entre los de este empleo en el lugar que les corresponda.

Burgos, 1 de junio de 1939.—

#### Ascensos

ORDEN de 1 de jun o de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y otro Sargento.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y al Sargento de dicha Arma don José Bejarano Piñeiro.

Burgos, 1 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de jun o de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros fallecido don Pedro Herrera Menjibar.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación verificado en la Academia Militar de Segovia, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 11 de diciembre de 1937, al Alférez, fallecido, de dicha escala y Arma, don Pedro Herrera Menjibar.

Burgos, 1 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Cabo de la Guardia Civil don Manuel Soriano Cabalgante y otro

Se confiere el empleo de Sargento, por antigüedad, a los Cabos de lá Guardia Civil don Manuel Soriano Cabalgante y don Angel Lucas Fernández, por haberles correspondido figurar en la propuesta publicada por Orden del Ministerio de Orden Público de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), debiendo ser colocado entre los de este empleo en el lugar que les corresponda.

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos y destinos

ORDEN de 2 d junio de 1939, confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y dest no al Alumno don Miguel Bescós Soler y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el dia 28 de abril próximo pasado en la Academia Militar de Pamplona, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infanteria, con antigüedad de dicho dia, los Alumnos de la octava promeión de la misma que a continuación se relacionan, por orden de conceptuación académica, quienes pasan a los destinos que se indican, causando alta, para efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes de junio actual:

1 Don Miguel Bescos Soler, al Regimiento de Infanteria Aragón

núm. 17.

2 Don Salvador Claveras Malatet, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

3 Don Antonio Ortega Garcia, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

4 Don Miguel Urbiztondo Barber, a igual destino que el anterior

5 Don Ignacio Sallent Casas, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

6 Don Mario Santa Cruz Senabre, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

7 Don Arturo López Morales, a igual destino que el anterior.

8 Don Alfonso Martin de Pozuelo Martínez, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17

9 Don Antonio Coves Antón, a igual destino que el anterior.

10 Don Rafael Argachal Suárez, a igual destino que el anterior.

11 Don Guillermo Bañares Marti, a la 18 División.

12 Don Ramón Ruscalleda Reixach, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

13 Don Santiago Azurmendi Aspiazu, al Batallón de Montañ**a** Sicilia núm. 8.

Burgos, 1 de junio de 1939.— la igual destino que el anterior.

15. Don Juan Marti Rimbau, a disposición del General Jefe de la Cuarta Región Militar.

16 Don Lorenzo Edo Ibañez, al Regimiento de Carros de Com-

bate núm. 2.

17 Don Mariano Vicente Remiro, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17. 18 Don Ricardo Rullán Soler,

a igual destino que el anterior.

19 Don Luis García Arias, a igual destino que el anterior.

20 Don Fernando Valdivielso Torrent, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

21 Don Santiago Artigas Mora, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

22 Don Julián Vives Farre, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19. 🗀

23 Don Francisco Aguarón Delgado, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

24 Don Constantino Echazarreta Sola, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

25 Don Juan Puigdollers Puig, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

26 Don Marcelino Andrés Castillo, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

27 Don Joaquin Gabin Clavero, al Regimiento de Infantería

Aragón núm. 17.

28 Don Manuel Rodriguez Pérez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

29 Don Enrique Iglesias Timon, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

30 Don Antonio Suarez Fernández, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

31 Don Rodolfo Vacas Miegeville, al Regimiento de Infanteria rior. 'Aragón núm. 17.

32 Don Pedro María Ibisate Arizmendi, al tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

33 Don Agustín Desentre Garcia, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

34 Don Luis Mangado Urchaga, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

35 Don Juan Brugarolas Hernández, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

36 Don Fernando de Rada Luengo, al Regimiento de Carros de Rada de Combate núm. 2.

37 Don Iosé Luis Auria Carral, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

38 Don José Ignacio Landin Garamendi, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

39 Don Carlos Suárez Figueroa Tejerina, a la 18 División.

40 Don Victoriano Necochea Necochea, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

41 Don Benito Jaramillo Contreras, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

42 Don Fernando Magán Terreros, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

43 Don Jesús Murga Corres, a igual destino que el anterior.

44 Don José Alarcón Ruiz, a igual destino que el anterior.

45 Don Francisco Gombau Garcia, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

46 Don Jesús Esbec Didona, a igual destino que el anterior.

47 Don Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

48 Don Mariano Fernández Cagigal, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

49 Don José Luis Rodriguez Casado, a igual destino que el anterior.

50 Don Juan Santo Domingo Monasterio, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

51 Don Fernando Viader Gus-Galicia núm. 19.

52 Don Luis Egaña Orvens, a igual destino que el anterior.

53 Don Domingo Pérez Pérez, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

54 Don Mario Deán Guelbenzu, a igual destino que el ante-

55 Don Lamberto López Marva, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

56 Don Agustin Monteverde Ascanio, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

57 Don Juan Manuel Rodriguez Llorens, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

58 Don Victoriano Avila Rodriguez, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

59 Don Santiago Carrera Vázquez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. S.

60 Don Antonio Torrente Re- terior.

vuelta, a la Cuarta División de Navarra.

61 Don Daniel Vazquez Díaz, al Regimiento de Carros de Com-

bate núm. 2. 62 Don Vicente Vázquez González, al Batallón de Montaña Sícilia núm. 8.

63 Don José Manuel Bermudo Palma, a igual destino que el an-

64 Don Fernando Burgues Fernández, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

65 Don Francisco Cidraque Sarroca, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

66 Don Francisco Bouthelier Saldaña, a igual destino que el anterior.

67 Don José Cereza Olivan, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

68 Don José Luis Bauluz Catalán, al Regimiento de Infanteria

Aragón núm. 17. 69 Don Alfonso Blanco Castro, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

70 Don Manuel Martinez Carrascosa, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

71 Don Francisco Javier Tornos Cubillo, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19. 72 Don José Núñez García, a

Regimiento de Infantería Aragon núm. 17.

73 Don Miguel Esquiroz Meta, al Regimiento de Infanteria dina, al Batallón de Montaña Sícilia núm. 8.

Agustin Hernández 74 Don Gallardo, al segundo Batallón del Regimiento de Infanteria Gerona núm. 18

75 Don Blas Mayo Rotso, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

76 Don Domingo Mañes Persiva, a igual destino que el anterior.

77 Don Ignacio Gortázar Landecho, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

78 Don José Fernández Ramos,

a igual destino que el anterior. 79 Don Juan José González-Escalada Conejo, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

80 Don Entique Hoyos Bergasa, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

81 Don Marcelino Seminario iñarra, a igual destino que el an82 Don Francisco Valdés Gárate, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

83 Don Mariano Artal Pérez, al Regimiento de Infanteria Ara-

gón núm. 17.

84 Don José Luis Echevarria Muro, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

85 Don José Irigoyen Fernández, a igual destino que el anterior.

86 Don Antonio Laso Arroyo, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

87 Don Joaquín Olaortúa Unceta, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

88 Don Eduardo Rodriguez Meléndez, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

89 Don Manuel Trujeda Incera, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

90 Don Vicente Agud Crespo, la Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

91 Don Pedro Peguero Gil, a igual destino que el anterior.

92 Don José Pérez Pérez, al Regimiento de Infanteria América núm 23

rica núm. 23. 93 Don Tomás Ramsdén Mutiozábal, a igual destino que el anterior.

94 Don Antonio Aguirre Pérez, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

95 Don Manuel Jesús Pena Puente, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

96 Don Fernando Baños Fernández, a igual destino que el an-

terior.

97 Don José Prats Barber, al Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17.

98 Don Florentino Bardón Bardón, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

99 Don Antonio López López, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

100 Don Aurelio Sánchez Sánchez, la Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

101 Don Víctor Núñez Escalona, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

102 Don Julio Luquín Osacar, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

103 Don Santiago Olazábal Yohn, al Batallón de Montaña Sicilia rúm. 8. 104 Don Juan José Villazón Alvarez-Rivera, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

105 Don Joaquín Buznago Cubillas, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

106 Don Javier Serra González de Linares, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

107 Don Fernando Rodrigo Caldu, al Regimiento de Carros de Combata núm 2

de Combate núm. 2. 108 Don José Luis Rodriguez Ansorregui, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

109 Don Antonio Fernández López, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

110 Don Alejandro López-Ocaña Bango, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

111 Don Fructuoso Cueto Prada, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

112 Don José Manuel de las Rivas Díaz, a igual destino que el anterior.

113 Don Carlos Fuente Soberón, al Batallon de Montaña Sicilia núm. 8.

114 Don Gaudencio García González, a igual destino que el anterior.

115 Don Antonio Guzmán García, a igual destino que el anterior.

116 Don Luis Muñoz Cabrera, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

117 Don Pedro Sancha Velasco, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

118 Don José Antonio González Fernández-Escalada, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

119 Don Juan Raduán Boronat, a igual destino que el anterior.

120 Don Benito Achutegui Rodríguez, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

121 Don Leoncio Afonso Pérez, al Regimiento- de Infanteria Valladolid núm. 20.

122 Don José Fernández Pajarez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

123 Don Angel Guinea Olano, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

124 Don Pedro Martinez Paz, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

125 Don Juan Bautista Castells de Santiago, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

126 Don Enrique Diaz de las Alas Pumariño, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

127 Don Jorge Suárez Garcia, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

128 Don Ricardo García Carrillo, al Regimiento de Infanteria Gerona núm. 18.

129 Don Francisco Mejías Fernández, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

130 Don José Luis Rivilla Vidaurre, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

131 Don Pablo López Gamarra, a igual destino que el anterior.

132 Don Manuel Bermúdez Pillado, a igual destino que el anterior.

133 Don Juan Villadóniga Pe-ña, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

134 Don Dionisio Matilla Gutiérrez, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

135 Don Daniel Martinez Hidalgo, a igual destino que el anterior.

136 Don Elias Antoñanzas Visus, a igual destino que el anterior.

137 Don José Rodríguez Díaz, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

138 Don Miguel Dolagaray Uhagón, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

139 Don Çarlos Gómez de Avellaneda Martin, a la 108 División.

140 Don Laureano Felgueroso González, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

141 Don José María Rodrigo Bonilla, a igual destino que el anterior.

142 Don Evencio Iñarra Salinas, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

143 Don Juan Arenas Maestro, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20

144 Don Silvino López Arnáiz, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

145 Don José Luis Giménez Berasaín, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5. 146 Don Manuel Guillén López, al Règimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

147 Don Rafael Casalins de Vega, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

. 148 Don José Luis Fiorabanti Benigne, al Regimiento de Infanteria Valladolid núm. 20.

149 Don Manuel Antonio de la Gándara y de Ustara, a igual destino que el anterior.

150 Don José Maria González Larrea, a igual destino que el anterior.

151 Don Justiniano Valverde Prádanos, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

152 Don Fernando Fernández Cavero, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

153 Don Pedro Mangado Llorente, al Regimiento de Infantaría Galicia.

154 Don Fortunato Villar Busto, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

155 Don Carlos González-Rico González-Rico, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

156 Don Enrique Ibañez Bueso, a igual destino que el anterior.

157 Don Sabino Mateos Pérez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

158 Don Antonio Garicano, del Río, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

159 Don Rafael Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

160 Don Antonio Altuna Balerdi, al Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19.

161 Don Amado Monreal Latasa, a igual destino que el anterior.

162 Don Alfonso Lorenzo Lorenzo, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

163 Don José Antonio Daza Ansótegui, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

164 Don Fidel Gómez-Olmedo Martin Sacristán, a igual destino que el anterior.

165 Don Ignacio Areizaga Tapia, a igual destino que el anterior

Los Jefes de los Regimientos afectados por esta Orden, distribuirán los Oficiales destinados a ellos entre sus Unidades en Plana Mayor y expedicionarios, según lo exijan las necesidades del servicio y nivelación en ellas del personal subalterno.

Burgos, 2 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Baja

ORDEN de 1 de jun o de 1939 causando baja en el Ejército el Sargento de Artillería don José Rivas Correa.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de 12 años y un día de réclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo el Şargento de Artillería, don José Rivas Correa.

Burgos, 1 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Colocación en las escalas

ORDEN de 1 de junio de 1939 señalando puesto en la escala respectiva al Comandante de Artillería don José González Longoria y Aspiroz.

Reintegrado a la situación de actividad, y ascendido a Comandante, por Orden de 27 de mayo último (B. O. núm. 151), el Capitán de Artillería don José González Longoria y Aspiroz, se coloca en su respectiva escala a continuación de don Luis Parallé Vicente.

Burgos, 1 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

#### Conductores automovilistas

ORDEN de 1 de junio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al soldado José Espelosin Madot v otros

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército, donde causarán alta, al personal militar que figura en la siguiente relación:

•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Soldado	José Espelosin Madot	Regimiento Infantería América, núm. 23.
íd.	Honorio Tardienta Expósito	id. id. id.
id.	Cayetano Duaigües Miguel	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22
id.	Ramón Vía Revilla	Batallón Montaña Arapiles, núm. 7.
id.	Andrés Olano del Campo	id. id. id
íd.	Pedro Herrero Alonso	id. id. id.
íd.	Juan Román Aviño	Batallón Montaña Sicilia, núm. 8.
íd.	Marino Ruiz Aguado	id. id. id.
id.	Roberto García Monzón	Grupo Mixto de Zapadores Minadores.
íd.,	José Martinez Fernández de Córdoba	Regimiento Artillería Pesada, núm. 3.
íd.	Victoriano López Fernández	6.ª Comandancia de Intendencia.
íd.	Máximo Luis Bonafonte	6.º Grupo de Sanidad Militar.
id.	Dionisio Baroja Ruiz	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
íd.	I. Antonio Zabala San Sebastián	id. id. id.
id.	José María Alonso Campino	id. id. id.
íd.	Juan Fernández Villoslada	id. id. id.
id.	Luis Prior Fernández	id. id. id.
id.	José García Iháñez	Regimiento Infantería América, núm. 23.
	your Careta touries the	

Soldado	Martin Ezcarav Irigoyen	Regimiento Infanteria América, núm. 23.
	José Juan Gubert Matas	id. id. id.
id∙	Jesús Maria Martin Bermejo	id. id. id.
· id·	Juan Arana Ayerza	Regimiento Artillería Ligera, núm. 11.
id.	Perpetuo Perdiguero Balbas	Regimiento Caballeria España, núm. 5.
íd.	Abelardo Leguina Elezcano	Batallón Montaña Flandes, núm. 5.
íd.	Angel Aniano Altuna	id. id. id.
íd.	Francisco Naya Pacheco	íd. íd. id
íd.	Anastasio López de Armentia Ariznava	
	rreta	id. id. id.
id.	Leandro Landaluee Aguinaga	id. id. id.
id.	Enrique Munne Cardona	Batallón Montaña Sicilia, núm. 8.
id.	Eugenio Lesmes Clérigo	id. id. id.
íd.	José María Balin Osona	id id. id.
íd.	José María Galera Cuffi	id. id. id.
id	Alejandro Sánchez Calzada	id. id. id.
id.	Miguel Izarzugaza Iza	2.ª Línea Movilizada de Vizcaya.
id.	Juan Furundarena Elorrieta	Tercio de Requetés de Mola, 3.ª Compañía.
íd.	Jesús Imirizalde Leoz	Regimiento de Infanțeria América, núm. 23.
id.	Angel Aliri Añorga	Batallón Montaña Arapiles, núm. 7.
id. id.	Eduardo Izarzugaza Echevarria Francisco Costa Torruella	Batallón Montaña Sicilia, núm. S. Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22,
id.	Diego Juyol Pujol	id. id. id. id.
id.	José Santiesteve Pueyo	id. id. id.
íd.	Andrés Sarrado Satrada	id id. id.
id.	Eusebio Unamuno Jáuregui	Regimiento Caballería España, núm. 5.
id.	Antonio Artamendi Azurmendi	Regimiento Artillería Ligera, núm. 11.
íd.	Félix Salterain Castelourrutia	id. id. id.
id.	Enrique Mus López	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22
íd.	José Ruiz Gómez	Regimiento Infanteria Bailén, núm. 24.
íd.	Carlos Mares Deggle	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22.
id.	José Ricart Formenti	Batallón Montaña Flandes, núm. 5.
id.	Dionisio Liz Ayo	id. id. id.
id.	Tomás Pool Prieto	id. id. id.
íd.	José Montañola Rovira	Regimiento Infanteria San Marcial núm. 22.
id.	Antonio Pérez Quintero	Batallón Montaña Flandes, núm. 5
id.	Mariano de Miguel Chicote	Sección de Destinos de la 6.ª Región Militar.
íd.	Matías Gomá Serra	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
íd.	José Sagrera Portulas	Grupo Mixto de Ingenieros de Pamplona.
id.	Juan Ramírez Alonso	Regimiento Infantería Gerona, núm. 18.
id.	Justo Iturriaga Aguado José Gómez Rodriguez	Regimiento Infanteria Bailén, núm. 24.
id. id.	Rafael Estades Hernández	Regimiento Infanteria Zaragoza, núm. 30.
id.	Eduardo Izarzugaza Echevarría	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22.
id.	Juan Serra Grampera	id. id. id
id.	Juan Valls Saivatello	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
id.	Benito Casas Perez	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
id.	José Ruiz Burgos	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22.
íd.	Alfredo Alvarez González	División Legionaria Flechas Verdes.
id.	Juan García Martínez	Regimiento Infantería Zamora nú m. 29,
id.	Alejandro Cabraies Braga	id. id. id.
íd.	José Carreira Rivero	Regimiento Infanteria Mérida, núm. 35.
· íd.	Pedro Sueiras Seijas	Regimiento Artillería Ligera, núm. 16.
Cabo	Augusto Veiga Barreiro	id. id. id.
	Gregorio de la Higuera Cruz	Batallón "A" Cazadores Ceuta, núm. 7.
íd.	Mariano Hidalgo Hidalgo	5.ª Bandera de Castilla.
id.	Vicente López Collado	4º Regimiento Artilleria Pesada.
íd.	Jaime Masanet Espinosa	Regimiento Infantería Tenerife, núm. 38.
íd.	Pablo Borrega Cantos	F. E. T. de Cáceres, P. M.
id.	Francisco Hernández Rozas	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
id.	Bernardo Sánchez Cimbón	7.º Grupo de Sanidad Militar. Regimiento Infanteria San Quintin. n. 25.
id. <b>i</b> d.	Joaquin Janoer Vicens	Caja Recluta, núm. 49.
, iu.	TOTALIA LIGITAL VIOLEN	Caja rectura, min. 174

Soldado	Avelino Martin Hernánd ez	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
id.	Manuel Salvador Aparicio	id. id. id.
íd.	Justo Botica Pantoja	3.ª Bandera de Castilla.
íd.	Juan Diaz Ramos	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
íd.	José Luis de la Serna Gil	31 Batería del 14 Regimiento Ligero.
id.	Juan Torres Criado	420 Batallón de Orden Público.
id.	Juan Lumbreras Extreniana	Sanidad Militar de la 11 División.
id.	Valeriano Garrido Gómez	Batallón de Orden Público núm. 421.
· id.	Felipe Gómez Salvador	Regimiento Infanteria Argel, núm. 27.
id.	Leoncio Colino Delgado	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
id.	Ovidio Fernández Gutiérrez	Regimiento Infanteria San Quintin, núm. 25.
id.	Lorenzo Moriche Sánchez	Regimiento Infanteria Argel, núm. 27.
id.	José Cid Mata	Regimiento Infanteria San Quintin, núm. 25.
id.	Miguel Macau Verdaguer	Batallón Cazadores Ceuta, núm. 7.
id.	Antonio Clou González	
id.		Regimiento Infanteria Mérida, núm. 35.
	Justo Villarmea Longarela	Regimiento Infanteria Zaragoza, núm. 30.
íd.	Carlos Sauca Pérez	Regimiento Infanteria Zamora, núm. 29.
id.	José Rodriguez Mendez	Regimiento Artilleria Ligera, num. 16.
id.	Dionisio Valido Santana	id id id.
íd.	Antonio Expósito Marrero	Regimiento Infanteria San Quint in, núm. 25.
íd.	Marcelino Juan Arroyo	id. id. id.
id.	Modesto Pérez Fernández	id. id. id.
íd.	Francisco Martin Cabrera	Regimiento Infantería Tenerife, núm. 38.
íd.	Pedro Puertas Barajas	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
íd.	Miguel Santaolalla Cerezo	id. id. id.
id.	Andrés Bretones Rodriguez	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id.	Jesús Flórez Abuin	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
íd.	Juan Suárez Rodríguez	id. id. id.
id.	Jesús Dominguez Soto	id. id. id.
id.	Antonio Reza García	id. id. id.
id.	Herminio San Martin Torres	_
id.	Isidro Romano Sánchez	Caja Recluta núm. 50.
		Batallón Zapadores núm. 7.
id.	Juan de Via Basols	Regulares de Larache, núm. 4.
id	Santiago Tamborine Pala	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id	Constantino Lacunza San Martin	id. id. id.
íd.	Manuel Ramos Alfonso	Batallón Zapadores núm. 7.
id.	José Pedro Guerrero Esteban	id. id. id.
íd.	José Garcia Gavira	Regimiento Artillería Ligera, núm. 3.
íd.	Antonio Torres Santana	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
íd.	Victoriano Juez Pérez	id id id.
id.	Francisco Lopez González	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
íd.	Alfredo Martín López	Regimiento Infanteria San Quintin, núm. 25.
íd.	Angel Ezquerra Villar	Bandera de F. E. T. de Marruecos.
íd.	José Martin Tapia	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id.	José Linieses Ramallo	Comando Centro Instrucciones.
id.	Julián Delgado Mendo	Batallón Ametralladoras, núm. 7.
id.	Guillermo Martinez Clavo	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
- id.	Agustin Martin Hernández	Batallón Ametralladoras, División Flechas Verdes.
id.	Severino de las Heras Arranz	Regimiento Infanteria San Marcial, núm. 22.
íd.	Antonio Miguel Torres Roman	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
íd.	Pedro Pitarte Pallarés	Regimiento Caballería Farnesio, 10-13 E.
íd.	Hipólito Nieto Cristóbal	Batallón Zapadores núm. 7.
id.	Victoriano Ramos Bravo	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id.	José Siles Figueras	Regimiento Caballería Farnesio, núm. 10.
id	Benjamin Rosell Codina	Regimiento Infanteria San Quintin, núm, 25.
id	Francisco Aleu Castro	Regimiento Infanteria Castilla, núm. 3.
id.	Francisco Pascual Leonor	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
id.	Agustín Santos Hernández	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
id.	Abel Villar Villar	
id.	José Orihuela Guadamuro	Regimiento Caballería Farnesio, núm. 10.
		Agrupación Artillería Melilla, 21 Batería.
id. · id.	Cosme Pérez Fernández	Regimiento Infanteria San Quintín, núm. 25.
• 1(1)	THAN BOUTISHEY LOTTING	A LE M APPENT CALL LOURNSAN

Soldado	Luis Amigo Péroz	Batallón Trabajadores núm. 18.
íd.	Antonio Cabo Astorga	Regimiento Infanteria Oviedo, núm. 8.
íd.	Teodoro Yubero Pérez	Primer Grupo Antitanques, 5.ª Bateria.
íd.	Victoriano Maqueda Mora	Regimiento Infanteria La Victoria, núm. 28.
íd.	Dionisio Morras Olasagarri	Regimiento Infanteria Argel, núm. 27,
íd.	Joaquin González Calle	Batallón Ametralladoras, núm. 7.
id.	José Dominguez Diaz	id. id. id.
id.	Angel Sañudo Mazón	
	Cantian Man Lan	Batallón Montaña Flandes núm. 3.
íd.	Santiago Vena Loy	Regimiento Artillería Ligera núm. 16.
íd.	Manuel Ares Ruenes	Regimiento Infanteria Zamora núm. 29.
íd.	José Dacal Pérez	Regimiento Infantería Montaña Milán, núm. 32,
id.	Tomás Corral Corral	Regimiento Infanteria Zamora, núm. 29.
id.	Manuel Fornias Rivas	Regimiento Infanteria Zaragoza, núm. 30.
íd.	Florencio Jorge González	Regimiento Artillería Ligera, núm. 15.
id.	Manuel Martinez González	Regimiento Infanteria Zaragoza, núm. 30.
íd.	Jesús Rouco Rouco	
íd.	Leandro Alvarez Rodriguez	Regimiento Infanteria Zamora, núm. 29.
id.	José López Villa	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
	D' 1 Canadan Abad	id. id. id.
íd.	Brigido González Abad	Caja Recluta núm. 3, Toledo.
id	Benito Arias Arce	Batallón Zapadores Minadores, núm. 8.
íd	Manuel Presas Bravo	id. id. id.
íd.	Francisco Castelar Berbardez	Regimiento Infanteria Zaragoza, núm. 30.
íd.	Tomás Gordos Rodriguez	id. id. id.
íd.	Mariano Cossi Meana	Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.
ʻid.	José Acosta Durán	
id.	Amadeo Ariste Alonso	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id.	Lisardo Majadas Martin	Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 2.
id.	Alejandro Zabaleta Arrizabalaga	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id.	Juan Amigo Estrada	Regimiento Infanteria América núm. 23.
	Palla I ámon Alamas	Regimiento Infanteria Argel, núm. 27.
íd.	Pablo López Alonso	Regimiento Infantería América, núm. 23.
íd.	Bernardo Maquirriain Allarzu	id. id. ic.
íd.	Pedro Rodriguez Magaña	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
íd.	Antonio Arjona Cabello	Batallón Cazadores de Ceuta, núm 7.
id.	José Maria Fuente Fuente	id. id id
íd.	Eduardo Huarte Estanda	Regimiento Infantería América, núm. 23.
id.	Jacinto Castillo Jiménez	
id.	Ramón Landazugui Echevarria	id. id. id.
id.	José García Sánchez	id. id. id.
íd.	Eladio Sánchez García	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
· id.	Joaquin Micheltorena Andiarana	Regimiento Infantería San Marc'a I, núm. 22.
id.	Antonio Torres Díaz	Batallón Cazadores Ceuta, núm. 7:
		id id id.
id.	José Antonio Valea Lodos	Batallón Trabajadores núm. 16.
id.	Eseban Moreno González	id. id núm. 2.
id.	Juan José Diaz Pardo	Regimiento Infanteria Argel, núm. 27.
íd.	Gabriel Jiménez Márquez	
íð.	Gervasio González Guerrero	Batallón Guarnición núm. 364.
íď.	Fabián Sánchez Diaz	Gobierno Militar Avila, Sección Tropa.
íd.	Felipe Gómez Vicente	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
íd.	Domingo Pérez Colles	Intendencia de Canarias, 3.ª Compañía.
id.	Miguel Lorente Madorrán	Caja Recluta núm. 3, Toledo.
id.	Bernardo Adrove Estradas	Regimiento Infantería Palma, núm. 36.
id.	Odilio Osorio Blanco	Regimiento Infanteria San Quintin, núm 25,
id.	Teófilo Izquierdo Salcedo	Batallón Cazadores San Fernando.
	Antonio Homona Pivona	Batallón Voluntarios Toledo, núm. 1.
íd.	Antonio Ĥerrera Rivero	
id.	Victoriano Otero Garrido	Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.
id.	Segundo Garcia Fernández	Séptimo Grupo de Sanidad Militar.
íd.	Silvano Organista Herranz	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id.	Eladio Santiago Fuente	Séptimo Grupo de Sanidad Militar.
id.	Juan Sainz Lopez	Batallón Cruces Negras La Victoria.
		•

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Vintoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## ADMINISTRA-CION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don José Sarrate Capitán, en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una industria de fabricación de malte;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluída en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Sarrate Capitán para instalar una industria de fabricación de malte en Pamplona, con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta lefatura.

#### Condiciones especiales

Primera.-Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

Segunda.-Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años

Bilbao, 11 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente promovido en virtud de instancia presentada por don Leandro López Ruiz, en solicitud de autorización para instalar en Frómista (Palencia) una industria de fabricación de malte;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y aml referencia está incluída en el gru-l cual, el interesado solicitará su

po c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Iefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Leandro López Ruiz para instalar una industria de fabricación de malte en Frómista (Palencia), con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de refe-

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.-La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autoriza-

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Palencia, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

#### Condiciones especiales

Primera.—Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del

Segunda.-Esta autorización se pliación o transformación de las considerará válida durante el plaexistentes; que la industria de zo de dos años, transcurrido el

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos

años.

Bilbao, 12 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, I. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Visto el expediente promovido a instancia de los señores Azaldegui y Amiano, de Tolosa-Ibarra (Guipúzcoa), por el que solicitan autorización para trasladar su actual 'industria de fabricación de limas a un nuevo emplazamiento en Tolosa (Guipúzcoa) y ampliar la producción de la misma;

Resultando que en la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agostó de 1938, sobre nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia es de las incluidas en el grupo d) de la clasificación que establece en el articulo segundo el citado Decreto, correspondiendo a este Departamento otorgar la autorización correspondiente;

Considerando que el traslado y ampliación que se solicita supone un emplazamiento de nueva planta, en el que se instalarán, además de los elementos de l producción actuales, otros nue-vos con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y aumentar la producción al objeto de cubrir en parte la importación que de limas y escofinas se hace en el mercado nacional,

Esta Iefatura del Servicio Nacional de Industria, vistos los informes de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Conceder la autorización de traslado y ampliación de indus-

convalidación a los efectos opor- Itria a los señores Azaldegui v Amiano, de Tolosa-Ibarra, de su actual fábrica de limas, con sujeción a las siguientes condiciones generales:

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.-La instalación, el2mentos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.-La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de diecisiete meses, centados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importa-

Quinta.-Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.-No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.--Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del ducción se ajustarán, en todas sus BOLETIN OFICIAL en que se partes, al proyecto presentado. publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiere de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 15 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, I. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúz-

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Miguel Carrera Munita, en la que solicita ampliar su industria de sierras automáticas para metales, compresores y motores "Diessel", sita en Eibar (Guipúzcoa):

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que se trata de fabricar maquinoria que era preciso importar, produciéndose, por tanto, un ahorro de div sas con la ampliación solicitada,

Esta Jefatura del Servicio Naciónal de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a don Miguel Carrera Munita autorización para ampliar en Eibar (Guipúzcoa) su industria de sierras automáticas, compreseres y motores "Diessel", con sujeción a las siguientes condiciones generales:

1.4 - La presente autorización sólo se considerará vál da para el peticionario de referencia.

2.ª-La instalación, elementos de fabricación y capacidad de propartes, al proyecto presentado.

3.ª-La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

talación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta trata de utilizar y revalorizar maproceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª-No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autoriza-

ción de esta Jefatura.

7.ª—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable, o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 15 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Valentín Cañón Isasi, en concepto de Director Gerente de la S. A. "Saysa", domiciliada en Bilbao, por la que solicita autorización para implemtar una industria para la obtención de dolomia y magnesita sintetizadas, en el barrio de Burceña, término municipal de Baracaldo, de esta provincia;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia està incluída en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la industria de referencia se basa en un nuevo

5.2—Una vez terminada la ins-[procedimiento patentado v. con caracteres de viabilidad; que se terias primas nacionales sustituyendo a las que de procedencia extranjera han venido importándose en cantidades de consideración.

> Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha re-

suelto:

Conceder a don Valentin Canon Isasi, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima "Saysa", la autorización que solicita para implantar una industria dedicada a la obtención de dolomía y magnesita sintetizadas para revestimiento de hornos en forma de apisonado o en ladrillos y bloques, con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales:

1.ª-La presente autorización peticionario de referencia.

2.4-La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª-La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se publique la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª-Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Vizcaya, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª-No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefetura. Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 16 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, I. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya. Jesta Jefatura.

Visto el expediente promovido por Productos Alimenticios Nacionales, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de malte, en Málaga;

Resultando, que en la trinitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o trasformación de las existentes: que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe emitido por la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Productos Alimensólo se considerará válida para el lticios Nacionales, S. L., para ampliar su industria de fabricación de malte, en Málaga, con arreglo a las disposiciones siguientes:

#### Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la ampliación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación Provincial de Industria de Málaga, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la initalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de

Condiciones especiales

1.3 Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

2.ª Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 16 de mayo de 1939.-Año de la Victoria-El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Francisco Vega, domiciliado en Galdácano, en nombre y representación de la Sociedad Francisco Vega Hns., por la que solicita autorización para instalar una fábrica de pedales de bicicleta en Desierto, de Erandio

(Vizcaya);

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentas; que la industria de referencia está incluída en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha

Considerando, que la actual carencia de pedales de bicicleta en Inisterio de secha 20 de agosto

el mercado, es consecuencia de la militarización de las industrias dedicadas a su fabricación y no de falta de instalaciones capaces de abastecerlo:

Resultando que teniendo en cuenta también, que de autorizarse la instalación de la industria solicitada, se seguirían serios perjuicios a los actuales fabricantes, sin que este perjuicio se vea compensado con ventaja alguna para la economia Nacional, se deniegue a la Sdad. Francisco Vega Hns. la autorización que solicita para establecer una fábrica de padales de bicicleta en Desierto Erandio (Vizcaya).

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo la Sociedad peticionaria. formular idéntica petición una vez que, pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos, entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excino. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos

años

Bilbao, 23 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, I. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcava.

Visto el expediente instruído en virtud de la instancia formulada por don Domingo Betanzos Fernández, en nombre y representación de Productos Alimenticios Nacionales, S. A., por la que solicita autorización para instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de cubitos para caldo. sita en Santander;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exi-Igidos en el Decreto de este Mi-1 Sr. Ingeniero Jefe de la Delega-

último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el articulo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que para el establecimiento de esta industria se requiere, según el peticionario, importación de maquinaria por valor de 95.200 francos suizos;

Considerando, que para el funcionamiento de la industria se requiere que todas las primeras materias sean importadas, las cuales suponen 250.000 kgs. de jugo concentrado y 15.000 kgs. de

grasa; Considerando, que la fábrica solicitada instalar para la preparación de cubitos para caldo no constituye una indústria propiamente dicha, ya que en ella se utilizarán, como primeras materias, productos importados totalmente elaborados, representando en realidad el proyecto presentado una importación de productos elaborados más que una industria propiamente dicha, Esta Jefatura del Servicio Na-

cional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Domingo Betanzos Fernández, en nombre v representación de Productos Alimenticios Nacionales, S. A., la autorización solicitada para instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de cubitos para caldo, sita en Santander.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria v Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 24 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

ción de Industria de Santander.